

Editorial

Supremacía constitucional

El pasado 8 de agosto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó amparos directos a profesionales de la información que habían sido condenados por tribunales menores antes de denuncias sobre textos que publicaron en ejercicio de su libertad constitucional de expresión y de opinión.

Las tres tesis jurisprudenciales de la Corte reinstalan la supremacía constitucional y el contenido de los artículos 6 y 7, con las limitaciones que la propia Carta Magna establece, pero garantizando la libertad absoluta de prensa y de opinión.

A pesar de venir de la oposición y por lo tanto de la opresión del Ogro poco filantrópico del PRI y el PAN en la presidencia, Morena ha dejado correr procesos judiciales contra periodistas por el contenido de sus textos, pero acurruándose no en la Constitución política de la República, sino en reglamentos del Instituto Nacional Electoral y convirtiendo al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como una instancia para sancionar la opinión que protege en rango superior la Constitución.

Las tesis 126, 127 y 128 de este año de la Suprema Corte fijan con claridad la supremacía de la Constitución en materia de opinión, prensa y crítica, y obligará a las autoridades electorales a revisar sus reglamentaciones u ordenamientos menores que fueron inventados por el pensamiento autoritario en modo del alemán pronazi Carl Schmitt por el consejero presidente Lorenzo Córdova Vianello durante su gestión al frente del INE.

Reglamentos internos que tienen que ver con procesos electorales coartaron durante muchos años la libertad de crítica de los medios periodísticos, e inclusive en Campeche se arrestó a un periodista por delito de opinión y una persona fue obligada a disculparse todos los días durante un mes por haber criticado a una figura pública en competencias políticas.

Las tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte y los amparos directos concedidos a periodistas regresan la supremacía constitucional que había sido borrada por los reglamentos de Córdova Vianello.

